

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 4 1 0 7

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-8631

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**“ DISPOSICIÓN CONSTRUCTIVA INTRODUCIDA EN SISTEMA DE ORIFICIO
COMBINADO PARA FIJACIÓN DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN EN PLACAS
METÁLICAS APLICADAS EN PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE HUESOS
FRACTURADOS ”**

Clasificación IPC: A 61 B 17/51.

Reivindicación: 1 **Folio:** 34.

Titular: HEXAGON INDUSTRIA E COMERCIO DE APARELHOS ORTOPÉDICOS
LTDA.

Domicilio: Campinas, Sao Paulo, Brasil.

Inventor: Paulo Cesar Rigolo.

Prioridad N°: 018100011199 **Fecha:** 31 de marzo de 2010 **País:** BR.

Vigente desde: 26 de enero de 2011 **Hasta:** 26 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

64107



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN Nº 641074

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-8631

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Carolina Vera Matiz, quien actúa en calidad de apoderada de Hexagon Industria e Comercio de Aparelhos Ortopédicos Ltda, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 NOV. 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
CAROLINA VERA MATIZ
Calle 70 A N° 11 - 43.
Bogotá D.C.

20202